



# **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN N° 18**

**CONVIVENCIA ESCOLAR**

**ESCUELA PARTICULAR “LAS MARIPOSAS”**

**RBD 3866-0**

## **18. PROTOCOLO COMPORTAMIENTOS GENERALES**

### **I. DEBER Y VALORES**

**DEBER** Relacionado con el Comportamiento respetuoso

**VALORES ASOCIADOS AL DEBER:** Respeto, responsabilidad, servicio, autocuidado, honestidad, cuidado del entorno y naturaleza.

#### **TIPO DE FALTA GRAVE O MUY GRAVE**

### **II. DESCRIPCIÓN DE FALTAS AL DEBER DE UN COMPORTAMIENTO RESPETUOSO**

1. No mostrar la gentileza, tolerancia, respeto y solidaridad cristianos en las relaciones con los miembros de la comunidad educativa o ajena a ella.
2. No comunicar al profesor, al inspector o director los conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa.
3. Plantear argumentos irrespetuosamente en las instancias correspondientes y sin respetar el conducto regular correspondiente.
4. Demostrar poca honestidad en relación con la propiedad ajena, sea de cualquier miembro de la comunidad educativa o de fuera de ella.
5. No entregar a la autoridad pertinente de la escuela, todo objeto ajeno que se encuentre en la sala o algún espacio de la escuela.
6. Intervenir, rayando o alterando texto de los documentos oficiales de la escuela, en especial, libros de entrevistas, carpetas y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo.
7. No velar por la seguridad personal y colectiva, exponiéndose (se) a situaciones de riesgo.
8. No acatar las normas de seguridad establecidas y participar desordenadamente en los operativos de seguridad escolar.

#### **SON FALTAS MUY GRAVE:**

1. Atentar contra la integridad física o moral de sus profesores, funcionarios de la escuela y compañeros.
2. Provocar deliberadamente destrozos, rayados o deterioro a la infraestructura e instalaciones de la escuela y del Templo (salas de clases, baños, sanitarios, patios, sistema eléctrico, mobiliario, pizarrón, ventanas, vidrios, puertas, cerraduras, etc.) o de particulares (cuadernos u otros útiles de uso escolar), se incluye cualquier bien que pertenezca a un integrante del cuerpo de funcionarios de la escuela.
3. Adulterar o falsificar documentos oficiales, tales como: certificado de estudios, informes de evaluación, agenda escolar, comunicación del apoderado, certificado de nacimiento,

- certificado médico, pases escolares u otros.
1. Portar, traficar, consumir y/o promover el consumo de cualquier tipo de drogas, estimulantes, tanto como bebidas alcohólicas dentro del establecimiento o sus inmediaciones.
  2. Faltar a la moral y a las buenas costumbres, tales como: tener relaciones sexuales dentro de la escuela, hacer gestos y/o plasmar dibujos, grafitis o escrituras obscenas en cuadernos, escritorios, paredes o en cualquier lugar al interior o exterior de la escuela, portar material de tipo erótico y/o pornográfico.
  3. Portar o hacer uso indebido de objetos punzantes, cortantes, armas, material explosivo, inflamable o de otra naturaleza que ponga en peligro su seguridad, de otras personas y/o la escuela.
  4. Demostrar una conducta poco honesta en el cumplimiento de sus deberes, evidenciada en la copia o plagio de trabajos académicos, evaluaciones u otra tarea, sin apearse a los valores sostenidos por el Establecimiento.
  5. Demostrar una conducta deshonesto en el cumplimiento de sus deberes, evidenciada en la copia o plagio de trabajos académicos, evaluaciones u otra tarea, sin apearse a los valores sostenidos por el Establecimiento.
  6. Retener y utilizar indebidamente materiales de la escuela, tales como libros, textos escolares, implementos deportivos, materiales de laboratorio y/o talleres u otros.
  7. Abandonar la escuela en horas de clases sin autorización o en horarios no autorizados.
  8. Ingresar o salir de la escuela por lugares no habilitados.
  9. Portar cigarrillos y/o fumar dentro o en las cercanías de la escuela con o sin uniforme, o en otros lugares donde se realicen actividades de la escuela.
  10. Ingerir y/o portar bebidas alcohólicas dentro o en las cercanías de la escuela con o sin uniforme, o en otros lugares donde se realicen actividades de la escuela.
  11. Sustraer objetos, dinero o bienes de la escuela, compañeros y/o personal del Establecimiento.
  12. Participar en cualquier actividad que atente contra la Filosofía Educacional Adventista tales como ocupaciones ilegales de propiedades privadas, paros, protestas, marchas y manifestaciones antisociales o subversivas.
  13. Mantener dentro del establecimiento prácticas de carácter espiritista, sea a través de juegos u otras prácticas de este tipo.
  14. La conducta irrespetuosa e irreverente durante las horas dedicadas a la devoción religiosa, sea en la sala de clases o cualquier lugar donde se lleve a cabo y esté representando a la Unidad Educativa.
  15. El acoso escolar y abuso sexual.

## **II. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS PARA LAS FALTAS**

### **1. INTENCIÓN FORMATIVA**

El comportamiento de los y las estudiantes debe estar regido por el respeto y por ello deben quedar excluidas las conductas que atenten contra la dignidad del ser humano y que se aparten del trato cristiano que siempre hay que brindarles a otros. El trato cortés no puede estar limitado a la relación profesor-estudiante que se produce en el momento de la clase; debe ser una práctica permanente expresada en todo momento y lugar, hacia todo tipo de personas, dentro y fuera de la institución.

### **2. TIPO DE FALTA**

Concepto de Falta Grave: “...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de la educación cristiana” <sup>72</sup> Concepto de Falta Muy Grave: “...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto), de manera sostenida en el tiempo. Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que infrinjan principios fundamentales de la educación adventista” <sup>73</sup>

#### **1. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR SEGÚN FALTA GRAVE**

Fase 1. Detección de la falta y conversación con el (la) estudiante

1. El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia o a Inspectoría General.
2. El Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia o Inspectoría General registra el hecho en el libro de clases digital y en hoja de observaciones del o la estudiante.
3. El Profesor(a) Jefe cita al apoderado(a) a través de una comunicación en la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones del o la estudiante.
4. Si el apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, Inspectoría general enviará carta certificada reiterando la citación.
5. Si no hay respuesta de parte del apoderado(a) se debe designar una dupla de profesionales, para realizar visita domiciliaria.

<sup>72</sup>Reglamento de Convivencia escolar unificado colegios IADS, p. 53.

<sup>73</sup>Reglamento de Convivencia escolar unificado colegios IADS, p 52. para su pupilo/a donde se registran de manera objetiva los aspectos centrales de la conversación.

## Fase 2. Conversación con apoderado(a) y estudiante

1. El Profesor(a) Jefe, Encargado (a) de Convivencia y/o Inspectoría General conversan con el apoderado(a) y el/la estudiante para conocer las causas de su comportamiento e informan sobre una medida disciplinaria formativa. Asimismo, el apoderado y el alumno informados que si las faltas se reiteran originarán suspensiones de clases o condicionalidad de matrícula, siendo esta última evaluada al final de cada semestre. El Apoderado firma constancia y compromiso de un cambio de conducta.

## Fase 3. Determinación de las medidas formativas

1. El Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General analizan la información recogida y evalúan la situación. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.
2. Determinación de medidas formativas por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y / o Inspectoría General.
3. Comunicación de medidas formativas para el estudiante a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y / o Inspectoría General.

## Fase 4. Trabajo de apoyo al estudiante

1. Elaboración de un plan de acción común de apoyo al estudiante con medidas redentoras y formativas por parte del Orientador(a), Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y Capellán.
2. Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al estudiante a reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos.

Si fuese pertinente orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compense con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.

3. A pesar de las acciones desarrolladas para mejorar su conducta, el estudiante persiste en ella de manera reiterada, podrá ser suspendido de clases por un periodo máximo de hasta 3 días. De mantenerse esta conducta será evaluada su condición de alumno/a regular en el transcurso del año escolar. 75,76
4. Elaboración de bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado(a) de Convivencia y/u Orientador(a).
5. Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia, Orientador(a), Inspectoría General, Profesor(a) Jefe y Capellán.

*74 Superintendencia de Educación: Ordinario N° 0476 - 29/11-2013*

*75 Superintendencia de Educación: Ordinario N° 0476 - 29/11-2013*

*76 Superintendencia de Educación circular n°1 (versión 3) establecimientos educacionales subvencionados municipales y particulares. N° 30 Del Reglamento Interno.*

## **Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo.**

1. Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación de medidas formativas de apoyo al estudiante por parte del Encargado(a) de Convivencia.
2. Entrega de informe final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor(a) Jefe y al Consejo de Profesores por parte del Encargado(a) de Convivencia.
3. Entrega del informe final al apoderado(a) por parte del Profesor(a) Jefe y/o Encargado(a) de Convivencia.
4. Profesor(a) Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de estudiante.

### **4. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR SEGÚN FALTA MUY GRAVE**

#### **Fase 1. Detección de la falta y citación al apoderado(a)**

1. El miembro de la comunidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia o a Inspectoría General.
2. El Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia o Inspectoría General registra el hecho en el libro de clases digital y en hoja de observaciones del o la estudiante.
3. El Profesor(a) Jefe cita al apoderado(a) a través de una comunicación telefónica, correo electrónico o en la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones del o la estudiante.
4. Si el apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, Inspectoría general enviará carta certificada reiterando la citación.
5. Si no hay respuesta de parte del apoderado(a) se debe designar una dupla de profesionales, para realizar visita domiciliaria.

#### **Fase 2. Conversación con apoderado(a) y estudiante**

1. El Profesor(a) Jefe, Encargado (a) de Convivencia y/o Inspectoría General conversan con el apoderado(a) y el/la estudiante para conocer las causas de su comportamiento e informan sobre una medida disciplinaria formativa. Asimismo, el apoderado y el estudiante deben ser informados que si las faltas se reiteran originarán suspensiones de clases y/o condicionalidad de matrícula, siendo esta última evaluada al final de cada semestre. El Apoderado firma constancia y compromiso de un cambio de conducta para su pupilo/a donde se registran de manera objetiva los aspectos centrales de la conversación<sup>77</sup>.

### **Fase 3. Determinación de las medidas formativas**

1. El Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General analizan la información recogida y evalúan la situación.
2. Determinación de medidas formativas por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y / o Inspectoría General.
3. Comunicación de medidas formativas para el estudiante a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y / o Inspectoría General.

### **Fase 4. Trabajo de apoyo al estudiante**

1. Elaboración de un plan de acción común de apoyo al estudiante con medidas redentoras y formativas por parte del Orientador(a), Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y Capellán. Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al estudiante a reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos.
2. Por el tipo de falta, el alumno podrá ser suspendido de clases por un periodo de 3 a 5 días, llegando incluso a perder su condición de alumno/a regular del establecimiento en el transcurso del año escolar. 78,79
3. Si fuese pertinente orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compense con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.
4. Elaboración de bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado(a) de Convivencia y/u Orientador(a).
5. Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia, Orientador(a), Inspectoría General, Profesor(a) Jefe y Capellán.

### **Fase 5. Informe Final**

1. Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación de medidas formativas de apoyo al estudiante por parte del Encargado(a) de Convivencia.
2. Entrega de informe final a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y al Profesor(a) Jefe por parte del Encargado(a) de Convivencia.
3. Las autoridades directivas y Profesor(a) Jefe resuelven la situación final del estudiante, si el hecho lo amerita se podría ocasionar su Condicionalidad y comunican al Encargado(a) de Convivencia.

**78 Superintendencia de Educación: Ordinario N° 0476 - 29/11-2013**

**79 Superintendencia de Educación circular n°1 (versión 3) establecimientos educacionales subvencionados municipales y particulares. N° 30 Del Reglamento Interno**

## Fase 6: Cierre de Protocolo

1. El Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo al Consejo de Profesores y Consejo Escolar.
2. El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia comunica al apoderado(a) el resultado final del procedimiento formativo.
3. El Profesor(a) Jefe archiva informe final y resolución final, si existiese, en Carpeta de Antecedentes del estudiante.

## FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA

### 1) Detección de la falta

- Miembro de la comunidad educativa.

### 2) Conversación con estudiante y apoderado(a)

- Profesor(a) jefe.
- Encargado(a) de convivencia.
- Inspectoría.

### 3) Determinación de medidas formativas

- Profesor(a) jefe.
- Encargado(a) de convivencia.
- Inspectoría

### 5) Monitoreo

- Orientador(a)
- Encargado(a) de Convivencia
- Inspectoría
- Profesor Jefe

### 6) Elaboración de Bitácora

- Orientador(a)
- Encargado(a) de Convivencia

### 4) Trabajo de estudiante

- Orientador(a)
- Encargado(a) de convivencia
- Capellán
- Profesor(a) Jefe

### 7) Elaboración y entrega informe final

- Encargado(a) de convivencia
- Autoridades directivas técnicas
- Profesor(a) jefe

### 8) Cierre de protocolo

- Profesor(a) Jefe
- Encargado(a) de convivencia